



15. AUTORIZACIÓN PARA LA FUSIÓN, TRANSMISIÓN, USUFRUCTO, ASÍ COMO CESIÓN DE PARTE MAYORITARIA DEL BALANCE DE SOCIEDADES.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Formulario de pago que corresponde el valor de cinco salarios mínimos vigente.
3. Constancia de inscripción y modificación del Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Proyecto administrativo conteniendo documentos que acrediten la propiedad de los vehículos, documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento de los bienes inmuebles, fotografías de los diseños de uniformes, vehículos, insignias, chapas y signos distintivos.
5. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. **EN CASO QUE HUBIERE CAMBIO DE DIRECCIÓN.**
6. Estados financieros y balance general de la sociedad debidamente autorizados por contador público y auditor.
7. Planes operativos y de funcionamiento de la entidad.
8. Manuales o instructivos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios.
9. Nómina de todo el personal que realiza las funciones operativas y administrativas de la entidad.
10. Estructura orgánica funcional presentada en el organigrama, en caso de existir cambios en el que fue aprobado por esta Dirección General.
11. Proyecto de escritura pública que contenga la fusión, transmisión o usufructo de la sociedad.

CITA DE LEYES: artículo: 23 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículos 3 y 28 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula Los Servicios de Seguridad Privada y artículo 6 literal c del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

